



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio Fuchs Carlos Javier

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Lilian Caballero (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre Carlos Javier FUCHS, D.N.I. N° 31.539.174, y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Carlos Javier Fuchs, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 66/100 (\$749.218,66) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ FUCHS CARLOS JAVIER S/ MONITORIO APREMIO**" N° 6557.

Que dicha deuda es en concepto de Multas por Sentencia de Juez de Faltas de fecha 07/01/25 y 06/05/25.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés con 66/100 (\$73.923,66) en concepto de intereses actualizados al 25 de septiembre de 2025.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Ochocientos Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Dos con 32/100 (\$823.142,32).

Que Carlos Javier Fuchs se compromete a abonar la suma indicada en dieciocho (18) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Quinientos Nueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 68/100 (\$509.417,68) en concepto de intereses por financiación al 3,5% mensual, ascendiendo a un total de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$1.332.560,00). La primera cuota será de Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 77/100 (\$47.396,77), venciendo el día 25 de septiembre de 2025 y las siguientes diecisiete (17) cuotas, serán de Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Siete con 84/100 (\$75.597,84) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio

con Carlos Javier FUCHS, D.N.I. N° 31.539.174, por la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$1.332.560,00). La primera cuota será de Pesos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 77/100 (\$47.396,77), venciendo el día 25 de septiembre de 2025 y las siguientes diecisiete (17) cuotas, serán de Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Siete con 84/100 (\$75.597,84) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

